

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2.º50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.º50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28.º50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia

continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real decreto.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY

D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Fiscal militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Mariscal de Campo D. Eduardo Bermúdez Reina, que reúne las condiciones señaladas en el art. 80 de la ley de Organización y atribuciones de los Tribunales de Guerra.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Ignacio María de Castillo.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE MADRID

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID.—CONCURSO DE TRASLACION

Relación por orden de mérito de los aspirantes á las Escuelas públicas de niños y de niñas vacantes, según edicto del Rectorado, fecha 5 de Octubre último, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 9 del citado mes.

NOMBRES	Servicios en propiedad												TÍTULOS	Oposiciones.	ESCUELAS QUE SOLICITAN	OBSERVACIONES				
	En incompletas.			De 625			De 825			TOTAL en propiedad.							TOTAL interinos.			
	A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.					A.	M.	D.	
Escuelas de niños.																				
1	D. Pedro Cogolludo Gutiérrez..	9	10	29	1	8	29	»	»	»	11	7	28	»	»	»	Elemental	»	Paracuellos de Jarama, con 625 pesetas.....	Titular de Villavieja (Madrid), con 625 pesetas.
2	D. Cecilio Lázaro Carrasco.....	1	11	18	1	8	4	»	»	»	3	7	22	2	5	6	Idem....	»	Idem.....	»
Sustitución de Villavieja.—Desierto.																				
Escuelas de niñas.																				
1	Doña Martínez Pérez Márquez..	»	»	»	»	»	18	4	3	18	4	3	2	11	14	»	Elemental	2	Fuencarral, con 825 pesetas....	Titular de Maquilla (Badajoz), con 825 pesetas.
2	Doña María Ilregui Ilundain..	»	»	»	4	10	6	7	5	8	12	3	14	»	»	»	Superior..	2	Idem.....	Idem de Torrelaguna (Madrid), con idem id.
3	Doña Antonia Bustamante Rambal.....	»	»	»	»	»	10	7	14	10	7	14	»	»	»	»	Idem....	2	Idem.....	Idem de Jadraque (Guadalajara), con idem id.
4	Doña Isabel Leal Barragán.....	2	10	19	»	»	3	10	18	6	9	7	7	5	18	»	Idem....	1	Idem.....	Auxiliar en propiedad de Sanlúcar (Cádiz), con id. id.
5	Doña Ambrosia San Pedro Hazas	»	»	»	2	8	21	3	6	2	6	2	23	»	»	»	Idem....	2	Idem.....	Titular de Regules de Soba (Santander), con 625 id.
Concurso de ascenso.																				
1	Doña María Jesús González Valencia.....	4	6	13	»	»	»	»	»	»	4	6	13	»	»	»	Superior.	2	El Alamo, con 625 pesetas....	Titular de Torrejón de la Calzada (Madrid), con 500 pesetas.
2	Doña Juana Gómez Marina.....	1	4	29	»	11	5	»	»	»	2	4	4	1	10	6	Elemental	»	Idem.....	Idem de Valdepiélagos (id.) con id. idem.
3	Doña Basilisa Ferrández Pérez..	»	6	13	»	»	»	»	»	»	6	13	1	7	26	»	Idem....	»	Idem.....	Idem de Peralejo (id.), con id. id.
4	Doña Micaela Uribe Anchía....	»	4	2	»	»	»	»	»	»	4	2	»	9	»	»	Superior.	»	Idem y sustituciones de Fuentidueña y Torres.....	Idem de Torremocha (id.), con 250 idem.
5	Doña Constantina Galve Romero	»	»	»	6	11	11	»	»	»	6	11	11	2	10	11	Elemental	»	Fuentidueña, Alamo, Torres...	Fué id. de Villamanrique (id.), con 416.º50 id.
6	Doña Antonia Ferrández Pérez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	9	1	Certificación de superior	»	Alamo, Fuentidueña, Torres...	Interina del Alamo (id.)
7	Doña Engracia Rato Fraile....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	Superior.	»	Idem, id. id.....	Sustituta id. de Fuentidueña, id.
8	Doña Filomena Díaz Martínez..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	27	»	Idem....	»	Torres.....	Idem id. de Torres (id.)
9	Doña Isidora Escobar Cuesta...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	6	16	Elemental	»	Alamo.....	Fué interina de Ocaña (Toledo).
10	Doña Juana Otegui Arzuaga....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5	9	Idem....	»	Idem, Fuentidueña, Torres....	Sustituta interina de Paracuellos (id.)
11	Doña Buenaventura Hurtado...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem....	»	Idem, id. id.....	»

AYUNTAMIENTOS

Alcorcón.

Se arriendan los pastos de invierno del prado Santo Domingo de esta villa, bajo el tipo de 35 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en esta Secretaría, estando señalado para el remate el día 23 de Enero de 1887, á las doce de su mañana, en el salón del Ayuntamiento.

Alcorcón Diciembre 22 de 1886.—El Alcalde, Francisco Pontes.

Rascafría.

El Ayuntamiento que presido, debidamente autorizado, saca por cuarta y última vez á subasta pública 1.500 pinos del monte Pinar de la Cinta en este término, divididos en tres lotes de á 500 cada uno, ó sean el primero segundo y cuarto, por el tipo de 1.200 pesetas cada lote; estando señalado para las subastas el día 5 del próximo mes de Enero, á las doce del mismo en la casa Escuela, y bajo las mismas condiciones que han servido en las anteriores subastas.

Rascafría 27 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Saturnino Béjar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

HOSPICIO

En virtud de autos ejecutivos que sigue el Excmo. Sr. D. Antonio Ramos Calderón contra Doña Candelaria del Río, se saca á la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio y mi Escribanía, una tierra situada en el término de esta Corte, conocida con el nombre de Chica de Amaniel, situada á la izquierda de la carretera de Francia, hoy de la calle de Bravo Murillo, sitio conocido por Amaniel, fuera de la primera zona del ensanche; siendo su figura de un polígono regular; su superficie, excluyendo lo comprado para el acueducto y camino del canal, resulta de 23.986 metros 71 decímetros, que hacen 308.957 pies 66 décimos, equivalentes á siete fanegas y dos estadales; y ha sido tasada en siete pesetas el metro superficial, y toda ella en 143.920 pesetas con 26 céntimos, por cuya suma se saca á la venta, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; previniéndose al que haya de hacerla que es condición precisa constituir previamente la fianza que exige la ley, y que la titulación que existe respecto de la finca es la misma que podrán exigir los licitadores, y ésta queda á su disposición en mi Escribanía para que de ella puedan enterarse hasta el día de la subasta, que tendrá lugar el 3 de Febrero próximo, á las dos de su tarde.

Madrid 27 de Diciembre de 1886.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Felipe Peña.—El actuario, Valentín Ballester. 196

HOSPICIO

D. Felipe Peña y Costalago, Magis-

trado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Agueda González Conde, hija de Ramón y María, natural de Cerezo del Río-Tirón, provincia de Burgos, soltera, sirvienta, de 31 años de edad, de estatura regular, morena, cara algo abultada, delgada de cuerpo y tiene algo dislocado el brazo derecho, cuyo paradero se ignora, á fin de que en término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que la resultan en causa criminal que contra la misma instruyo por hurto doméstico verificado en la mañana del 13 del corriente en la casa núm. 2, tercero izquierda de la calle de Santa Brígida de esta Corte, donde servía; previniéndola que de no verificarlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía procedan á la detención de la mencionada Agueda González Conde, poniéndola á mi disposición.

Dada en Madrid á 18 de Diciembre de 1886.—Felipe Peña.—De su orden, Federico Camacha y Jiménez.

HOSPITAL

Por el presente se hace saber que en autos que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital y por la Escribanía del que refrenda, seguidos á instancia de Doña Petra Muñoz contra D. Julián Martínez, sobre pago de pesetas, se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 9 de Diciembre de 1886; D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de primera instancia del distrito del Hospital; vistos los presentes autos declarativos de menor cuantía, seguidos á instancia del Procurador D. Julián Muñoz y Miguel, á nombre de Don Patricio Muñoz y Alvarez, como marido y legal representante de Doña Petra Muñoz y Miguel, labrador y vecino de la villa del Pinar, defendido por el Letrado D. Ventura Sedano, contra D. Julián Martín Amatey, del comercio, vecino de esta Corte, y en su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de 625 pesetas, procedentes de alquileres de tienda de la casa núm. 11 de la calle de la Gorguera de esta capital.

Fallo que debo condenar y condeno á D. Julián Martín y Amatey á que en el término de seis días de como sea firme esta sentencia, pague á D. Patricio Muñoz, en concepto de marido y legal representante de Doña Petra Muñoz, la suma de 625 pesetas de capital que se reclama, con más las costas, daños y perjuicios que se le hayan originado.

Por esta mi sentencia, que se publicará por edictos, que se insertarán en el *Diario oficial de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en la forma que determina el párrafo segundo del art. 769 de la ley de trámites, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Saavedra.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Madrid 22 de Diciembre de 1886.—El actuario, Antonio Marcos. 197

PALACIO

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario

que autoriza, dictada en 18 del actual en los autos promovidos por el Procurador D. Francisco Muñoz Zapata, en nombre de D. Manuel Salcedo y Diego sobre que se le declare pobre para litigar con D. Manuel, D. Gumersindo, D. Angel, D. José, Doña Encarnación, Doña Tomasa, Doña Romana y Doña Teodora de Francisco y Butragueño, se cita y emplaza á D. Angel de Francisco Butragueño, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos por medio del Procurador con poder bastante para contestar la demanda de pobreza; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 21 de Diciembre de 1886.—V.º B.º—R. Zapata.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita y llama á todos los que se crean con derecho á créditos contra el comerciante de comestibles y otros géneros D. Marcelino Pablo Jiménez, establecido en la calle de Libreros de esta ciudad, para que se presenten en este Juzgado justificándolos, si los señores D. José Medina y D. Cándido Gonzalo no los hubiesen satisfecho; prevenidos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Pues así lo he acordado en la causa que contra el D. Marcelino y su esposa Doña Antonia Belengue Centellas instruyo por estafa.

Dado en Alcalá de Henares á 31 de Agosto de 1886.—José María Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto hago saber que en el expediente de exacción de costas impuestas á Esteban Damián y Ruiz en causa seguida contra el mismo por lesiones para hacer efectivas las responsabilidades á que ha sido condenado en dicha causa, se embargó, como de la propiedad del mismo y se vende en pública y judicial subasta, la finca siguiente:

Una casa sita en la villa de Torrejón de Ardoz, en su calle del Cura, señalada con el núm. 6: con la que linda por su frente; por la derecha con otra de Pablo Sánchez; por la izquierda con la de herederos de Francisco Panés; por la espalda con corraliza de José Cutoli, cuya finca es de planta baja, compuesta de portal, sala con su alcoba, cocina, todo doblado, de una cuadra dividida en dos por medio de un tabique, y sin doblar, y de un corral con pozo que ambas localidades miden una superficie de 3.176 pies cuadrados; la cual ha sido tasada por el oficial de albañilería, Anastasio Martín López, en la cantidad de mil

cuatrocientos diez y nueve pesetas y cuarenta y cinco céntimos..... 1.419 45

El remate tendrá lugar el día 24 del próximo venidero Enero, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; con advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; de que para tomar parte en la subasta ha de depositarse el 10 por 100 de aquélla en la mesa del Juzgado, y de que la pieza de titulación se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en la subasta; previniéndose á los licitadores deben conformarse con esta titulación y que no tendrán derecho á exigir ninguna otra.

Dado en Alcalá de Henares á 20 de Diciembre de 1886.—José María Rodríguez.—Ante mí, Juan Fernández Ballesteros.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Marcelino Pablo Jimeno, comerciante de comestibles y otros géneros, establecido en la calle de Libreros de esta ciudad, de la que salió en 24 del actual para Fontalént (Valencia), y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración y oír varias notificaciones en la causa que en el mismo y por la Escribanía del infrascrito se le sigue en unión de su esposa Doña Antonia Belenguer por estafa; prevenido de que si no comparece le parará perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo, y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que manden practicar y practiquen las más activas y continuas diligencias para la busca del D. Marcelino, y una vez hallado lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares á 31 de Diciembre de 1886.—José María Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

COLMENAR VIEJO

D. Cándido Rodríguez de Celis, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en este dicho Juzgado y por D. Paulino Aguado Baena, de 29 años de edad, propietario, casado y vecino de Alcobendas, se ha promovido demanda sobre inclusión en las listas electorales de Diputados á Cortes de la sección de Fuencarral, á que corresponde su domicilio, distrito electoral de Torrelaguna, como comprendido en el art. 15 de la ley Electoral, ó sea por ser contribuyente al Tesoro por más de 25 pesetas; y admitida que ha sido dicha demanda se ha acordado, en conformidad al art. 27 de la expresada ley, se publique por edictos la pretensión, insertándose uno en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia para que dentro del término de 20 días, á contar desde dicha inserción, pueda presentarse en oposición cualquier elector.

Dado en Colmenar Viejo á 22 de Diciembre de 1886.—Cándido Rodríguez de Celis.—El Secretario de Gobierno, Miguel Guardiola.

GETAFE

Dr. D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Donato de la Peña y Tesorero, de 23 años de edad, soltero, leñador, hijo de Melquiades y de Josefa, natural y vecino de Mora, de estatura más bien baja, color moreno amarillento, sin pelo de barba, con el dedo gordo del pie derecho muy grueso, que viste blusa azul, sombrero blanco muy usado, camisa con cuello bajo ancho, faja negra, sin chaleco, pantalón de pana alargado y botas viejas con gomas, cuyo paradero actual se ignora, por haberse ausentado de esta población en la noche de ayer, donde accidentalmente se encontraba, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Toledo, comparezca en la cárcel del partido ó en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de las Casas Consistoriales, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye por asesinato cometido en esta villa la noche última en la persona de Felipe Soriano y Bermejo; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado procesado, remitiéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 18 de Diciembre de 1886.—Juan Hidalgo.—Por su mandado, Inocente Mondéjar.

GETAFE

Dr. D. Juan Hidalgo y García, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente hago saber que Don Mariano del Pozo y Martín, de 49 años de edad, casado, Notario, natural de Villaverde y vecino de esta villa, ha acudido á este Juzgado solicitando se inscriban como electores en las listas del Censo electoral, por reunir los requisitos que previene el art. 15 de la ley Electoral vigente, á D. Alejandro Ocaña Bermejo, Don Carlos Ocaña Bermejo, D. José Fernández Martín, D. Guillermo Ajenjo Martín, D. Valentín Ocaña Bermejo, D. Félix Ocaña Bermejo, D. Mariano Ocaña Bermejo y D. Manuel Velasco y Fernández, de 53, 49, 44, 43, 43, 38, 37 y 34 años de edad, propietarios, naturales y vecinos de Parla; habiéndose acordado á tal pretensión, y cumpliendo con lo prevenido en el art. 23 de dicha ley, se publique por edictos, que se fijarán en la tablilla de este Juzgado y en el sitio de costumbre del referido Parla, y se anuncie además en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para los que tuviesen que formular oposición la deduzcan dentro del término de 20 días, á contar desde el siguiente al de la inserción en dicho BOLETÍN.

Dado en Getafe á 23 de Diciembre de 1886.—Juan Hidalgo.—Por su mandado, Inocente Mondéjar.

TORRELAGUNA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en causa por hurto de cinco reses laneras de la propiedad de Juan Rivero del Valle ó Higinio del Valle, vecinos de Bustarviejo la noche del 10 del corriente, se ha mandado publicar el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por el que se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de las cinco reses, poniéndolas á la disposición de este Juzgado, así como las personas que las tengan ó la piel de dichas reses, sino acreditan aquéllas su legítima adquisición.

Las señas de dos de ellas, son: cruzada la oreja derecha por atrás, y en la izquierda muesca por delante y por atrás, y además un hierro en forma de estribo.

Las otras tres, son: dos carneros de cuatro años; la tercera se ignora si es carnero ó oveja, con la oreja derecha despuntada y rajada por detrás, y la izquierda con remisaco por delante.

Dado en Torrelaguna á 19 de Diciembre de 1886.—Natalio Gumiel.—El Escribano, Luis Gutiérrez.

TORRELAGUNA

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Sierra Jiménez y Diego Muñoz Hernández, al parecer gitanos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye por hurto de dos yeguas con sus crías á Emeterio Granados, vecino de La Cabrera, la madrugada del 12 de Junio último; apercibiendo que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Anteridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, que en el caso de ser habidos dichos gitanos procedan á su detención y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición, para lo cual se hacen constar sus señas al final.

Dado en Torrelaguna á 21 de Diciembre de 1886.—Natalio Gumiel.—Luis Gutiérrez.

Señas de los gitanos.

El uno de unos 25 á 30 años, estatura más bien alta, color cetrino, pelo negro, con bigote, algo tartamudo y sordo, y vestía traje y sombrero negros y corbata encarnada con anillo; y el otro de unos 20 años, sin barba, color moreno, pelo castaño, y vestía traje de color oscuro, al parecer de lanilla, corbata también de color y botas de becerro negro, siendo al parecer vecinos de Canillas y Madrid.

Juzgados municipales.

ROZAS DE PUERTO REAL

En esta población se halla depositado un novillo, pelo negro, con una lista parada por el lomo, de dos años de edad y las dos orejas rajadas, el cual se ha encontrado causando daño en este término jurisdiccional.

Lo que se anuncia al público para que

llegue á conocimiento de su respectivo dueño, quien podrá pasar á recogerle, previa justificación y abono de daños y gastos causados.

Rozas de Puerto Real 21 de Diciembre de 1886.—El Juez municipal suplente, José Casado.—El Secretario, Mariano Bravo.

VALDEMORILLO

La plaza de Secretario de este Juzgado municipal se halla vacante, por dimisión del que la desempeñaba, sin más haber ni emolumento que los derechos señalados por Arancel.

El que desee obtenerla dirigirá su solicitud justificada á este Juzgado, en el plazo de 15 días, pasado el cual será provista con arreglo á disposiciones vigentes.

Valdemorillo 20 de Diciembre de 1886.—El Juez municipal, Juan Sancho.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Circular.

Resultando de las noticias sanitarias recibidas en este Centro que en la República del Paraguay se ha presentado el cólera morbo asiático:

Vistos los artículos 30 y 35 de la ley de Sanidad y la orden de 10 de Diciembre de 1874;

Esta Dirección general ha dispuesto declarar sucias todas las procedencias de la citada República que se hayan hecho á la mar después del día 17 del pasado mes de Noviembre, las cuales deberán practicar en lazareto sucio la cuarentena correspondiente.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y fines determinados en la orden de 24 de Abril de 1875 (*Gaceta del 25*). Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1886.—El Director general, Teodoro Baró.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Noviembre de 1886, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Ajalvir á Estremera (kilómetros 1 al 10), provincia de Madrid, y cuyo presupuesto es de 14.030 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 29 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto

modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Diciembre de 1886.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Ajalvir á Estremera (kilómetros 1 al 10), provincia de Madrid, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorandolisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Noviembre de 1886, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 en la carretera de la estación de Villalba á Segovia (kilómetros 1 al 22), provincia de Madrid, y cuyo presupuesto es de 13.212 pesetas y 63 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 29 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Diciembre de 1886.—
El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la estación de Villalba á Segovia (kilómetros 1 al 22), provincia de Madrid, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Noviembre de 1886, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Chinchón á Ciempozuelos (kilómetros 1 al 18), provincia de Madrid, y cuyo presupuesto es de 10.548 pesetas y 37 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 29 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Diciembre de 1886.—
El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último,

mo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Chinchón á Ciempozuelos (kilómetros 1 al 18), provincia de Madrid, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Noviembre de 1886, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Madrid á Portugal (kilómetros 3 al 13), provincia de Madrid, y cuyo presupuesto es de 21.656 pesetas y 80 céntimos

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 29 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Diciembre de 1886.—
El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Madrid á Portugal (kilómetros 3 al 13), provincia de Madrid, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados

requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Noviembre de 1886, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias (kilómetros 13 al 30 y 44 al 51), provincia de Madrid, y cuyo presupuesto es de 15.300 pesetas y 52 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 29 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Diciembre de 1886.—
El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1886 á 87 de la carretera de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias (kilómetros 13 al 30 y 44 al 51), provincia de Madrid, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra,

por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Diciembre de 1886, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Febrero de 1887, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la concesión de las obras de canalización del río Ebro, caducadas por la Real orden de 7 de Mayo de 1886.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, en donde se halla de manifiesto, para conocimiento del público, el expediente, condiciones y antecedentes de esta concesión.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente el adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 60.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10.000 pesetas.

Madrid 23 de Diciembre de 1886.—
El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la concesión de las obras de canalización del río Ebro, caducada por Real orden de 7 de Mayo de 1886, se comprometo tomar á su cargo la dicha concesión, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, y como pago de las obras ya ejecutadas, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó rebajando lisa y llanamente el tipo fijado para valor de las obras ejecutadas; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á pagar el valor de dichas obras, como también será desechada toda la que ofrezca por ellas un valor menor de la mitad que han sido tasadas.)

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de clase deodécima.

(Fecha y firma del proponente.)